

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa No. 4398, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060023757**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al señor **JOHN JAIRO DE JESÚS OSPINA CARMONA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 98.514.664, titular del Contrato de Concesión No. 4398, para la explotación de una mina de **TALCO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el 30 de diciembre de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de noviembre de 2004, bajo el código No. **HEVA-01**, a título de falta leve, por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$15.820.150,5)**, equivalentes a veinte punto veinticinco (20.25) SMLMV, tasada de conformidad con los artículos 3° y 5° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma.

Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 sobre procedimiento de cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

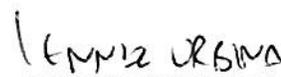
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

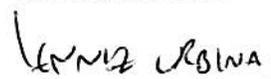
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GILBERTO ENRIQUE QUESADA RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.080.239**, que dentro del expediente con placa No. **4941**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de febrero de 2018. AUTO No. 2018080001272. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. **1253125 del 19 de febrero de 2018**, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo de la Dirección de Fiscalización, a la Licencia de Explotación No. **4941**, cuyo titular es el Señor **GILBERTO ENRIQUE QUESADA RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.080.239**, la cual fue otorgada mediante las Resoluciones N° **12178 de octubre 25 de 1999**, registrada el **04 de junio de 2002** y No. **424 del 05 de agosto de 2004**, registrada el **27 de septiembre de 2004**, para la explotación de una mina de **ORO COMO MINERAL PRINCIPAL Y DE PLATA COMO MINERAL SECUNDARIO**, denominada **MINA SAN JOSE DEL PORVENIR**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, con el Código N° **HCIJ-15**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **RECOMIENDA** al Titular de la Licencia de Explotación Minera con Placa No. **4941**, que después de que sea aprobado el Programa de Trabajos e Inversiones (**PTI**) presentado para solicitar la prórroga de la Licencia de Explotación, se acoja al cumplimiento de la normatividad del **Decreto 1886 de 2015**, con respecto a todos los Parámetros Técnicos y de Seguridad e Higiene Minera, que rigen para las explotaciones subterráneas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

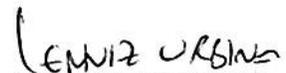
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

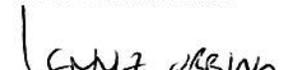
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MÓNICA FLÓREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.696.622, que dentro del expediente con placa No. 5623, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030404.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD MINERA de la Licencia de Explotación con placa No. 5623, otorgada mediante la Resolución No. 179 del 08 de julio de 2005, para la explotación de una mina de **PIROFILITA y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de octubre de 2005, bajo el código No. **HCIO-46**, cuyo titular es la señora **MÓNICA FLOREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.696.622**, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación con Placa No. 5623, presentada por el titular el día el día 05 de agosto de 2015, mediante comunicación bajo el Radicado No. R 2015003504992, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO los conceptos técnicos de evaluación documental N° 1252494 del 24 de enero de 2018, y el de Visita de fiscalización N°1252495 del 24 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme ésta providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente cancelación del registro de la licencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio de Remedios y a la autoridad ambiental competente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de lo indicado en el artículo anterior, archívense las diligencias.

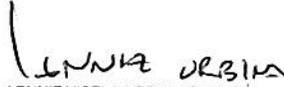
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

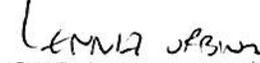
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JHONATTAN WHEELER CANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.877, representante legal de la sociedad **MINA LA AREPA S.A.S.** con Nit. 900.323.196-6, que dentro del expediente con placa No. **5649**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de febrero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060025462. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cambio de razón social de la sociedad **EMPRESA MINERA JOSCELIN S.A.S**, con Nit. 900.323.196-6, representada legalmente por el señor **JHONATTAN WHEELER CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.877, por el de **MINA LA AREPA S.A.S.**, con igual Nit, dentro del siguiente **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA: L5649005- 5649 MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.**

PARÁGRAFO: Acorde con lo anterior, se debe tener a la sociedad **MINA LA AREPA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JHONATTAN WHEELER CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.877, como titular dentro de los contratos de concesión minera antes descritas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Catastro Minero Colombiano, junto con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **MINA LA AREPA S.A.S.**, con Nit. 900.323.196-6 de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

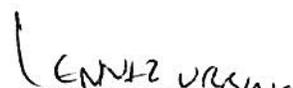
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

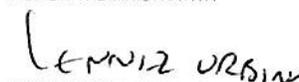
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EMPRESA MINERA JOSCELIN S.A.S.**, con Nit. 900.323.196-6, representada legalmente por el señor **DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.462.381, que dentro del expediente con placa No.5649, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000340.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EMPRESA MINERA JOSCELIN S.A.S.**, identificada con Nit. 900.323.196-6, representada legalmente por el señor **DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.462.381, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **L5649**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO**, de este Departamento, suscrito el día 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de febrero de 2015, bajo el código **HCIO-55**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la Licencia Ambiental, acorde con lo señalado en el numeral 2.6 del concepto técnico de evaluación documental N° **1252433**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EMPRESA MINERA JOSCELIN S.A.S.**, identificada con Nit. 900.323.196-6, representada legalmente por el señor **DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.462.381, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No **5649**; So pena de iniciar trámite sancionatorio, para que en un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, firme los formularios de declaración y producción de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2015 y I, II, III, IV trimestre de 2016, de conformidad al concepto técnico de visita de fiscalización con radicado N°**1252438** del 23 de enero de 2018.

Parágrafo: Se recuerda al titular minero, la obligatoriedad de diligenciar en la página web del SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No 40713 del 22 de julio de 2016, los FBM semestral del año 2016 y 2017, y anual 2016, suministrando la información técnica y económica requerida para este tipo de formato.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **L5649**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO**, de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2015, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de febrero de 2015, con el código: **HCIO-55**; cuyo titular es la sociedad **EMPRESA MINERA JOSCELIN S.A.S** con Nit. 900.323196-6, representada legalmente por el señor **DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO**, lo siguiente:

- Los formularios para la declaración y producción de regalías correspondiente al I, II, III trimestre de 2017, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas para su aprobación.
- El Formato básico Minero semestral del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado.
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003234 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**, con vigencia desde el 20/11/2017 hasta el 20/11/2017 por un valor de \$156.903.805 para la etapa de explotación.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1252433 del 23 de enero 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

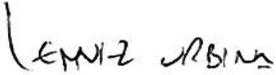
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EDUARD ÁLVAREZ QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.680.452**, que dentro del expediente con placa No. **5918**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080001201.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **EDUARD ALVAREZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **2.680.452**, titular del Contrato de Concesión Minera No **5918**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **TURBO**, de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de octubre de 2013 bajo el código **G5918005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue por concepto de regalías, los siguiente:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II y III trimestre de 2017 con su respectivo comprobante de pago.
- Los comprobantes de pago de los intereses de los trimestres II, III, y IV del año 2016 y I y II trimestre del año 2017.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; al señor al señor **EDUARD ALVAREZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **2.680.452**, titular del Contrato de Concesión Minera No **5918**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **TURBO**, de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de octubre de 2013 bajo el código **G5918005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **EDUARD ALVAREZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.680.452, titular del Contrato de Concesión Minera No 5918, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **TURBO**, de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de octubre de 2013 bajo el código **G5918005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue Póliza Minero Ambiental, toda vez que la que reposa en el expediente perdió vigencia el 02 de marzo de 2018.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DCUMENTAL No. 1253371 del 26 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **6595**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004883**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del contrato de concesión minera No. **6595**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el 10 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de octubre de 2006, bajo el código No. **HGSI-03**, cuyo titular es la **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.125.342** expedida en Cartagena, o por quien haga sus veces, así:

- Del 21 de noviembre de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015.
- Del 20 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015.
- Del 30 de octubre de 2015 hasta el 29 de abril de 2016.
- Del 21 de abril de 2016 hasta el 20 de octubre de 2016.
- Del 21 de octubre de 2016 hasta el 20 de abril de 2017
- Del 21 de abril de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al Titular Minero que se entenderán reanudadas las obligaciones contractuales sin necesidad de pronunciamiento alguno, a partir del día 21 de octubre de 2017. Aclarando que el termino inicial de duración del contrato, no se altera por el hecho de la suspensión y que durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente la Póliza que ampare le cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, las multas y la caducidad.

PARAGRAFO ÚNICO: La autoridad minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión de obligaciones otorgado, si la situación que originó dicha declaratoria aún persiste, y



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la gerencia de catastro y registro minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, para que surta la anotación de la prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones dentro del contrato de concesión minera No. 6595 en el Registro Nacional Minero.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

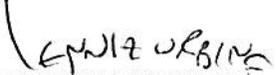
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

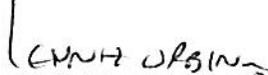
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.467**, que dentro del expediente con placa No. **6639**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080001206**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE DECLARAR las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6639**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WASON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567** o por quien haga sus veces; el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de enero de 2009, con el código **HIBJ-24**; para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

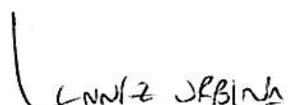
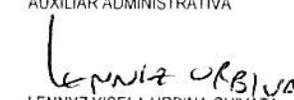
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAVID ALEJANDRO MIRA ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.162.271, que dentro del expediente con placa No. **7043**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060023460**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera presentada el día 03 de agosto de 2017, por el señor **DAVID ALEJANDRO MIRA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No.8.162.271, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **HHII-21**, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, y que habría de celebrarse con la sociedad **ECOSAVEN ENERGY S.A.S.**, con Nit. 900.839.719-3, representada legalmente por el señor **OMAR OSWALDO ZAPATA ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.793.296, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

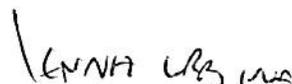
ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de **SEGOVIA** y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- **CORANTIOQUIA**, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 480 de 2014, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015.

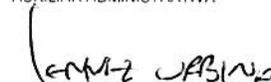
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GEOMINAS S.A.**, con Nit **890.907.724-7**, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER TORRES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.452.930**, que dentro del expediente con placa No. **7049**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030824.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la suspensión de obligaciones presentada el 06 de enero de 2016, y reiterada el 22 de febrero de 2016 con radicado CMC **2016-5-1508**, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B7049005**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ Y ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de septiembre de 2010, con el código No. **B7049005**, cuyo titular es la sociedad **GEOMINAS S.A.**, con Nit **890.907.724-7**, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER TORRES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.452.930**, o quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, el día **cuatro (04) de marzo del año 2015**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente las Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental que ampara las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

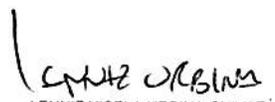
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

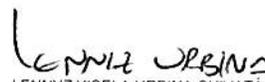
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA GOLD LTDA** con Nit. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **HORACIO HUGO BERRIO GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.425.067**, que dentro del expediente con placa No. **7251**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080001205**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERA GOLD LTDA**, con NIT No. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **HORACIO HUGO BERRIO GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.425.067**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **7251**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS DERIVADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATA** de este Departamento, suscrito el día 18 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de mayo de 2007 bajo el código **HGSI-02**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Lo adeudado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la exploración adicional, atendiendo lo señalado en numeral 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito.
- los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías II trimestre del año 2015, del I, II, III y IV trimestre del año 2016; I, II y III trimestre del año 2017, con lo correspondientes comprobantes de pago
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a materiales de construcción de los trimestres IV del 2016 y I, II y III del año 2017, con lo correspondientes comprobantes de pago.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA a la sociedad **MINERA GOLD LTDA**, con NIT No. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **HORACIO HUGO BERRIO GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.425.067**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **7251**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS DERIVADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATA** de este Departamento, suscrito el día 18 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de mayo de 2007 bajo el código **HGSI-02**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la aclaración, corrección o modificación los Formatos Básicos Mineros semestrales 2014 y 2015 y anuales 2013, 2014 y 2015 acorde con lo señalado en el concepto técnico N° **1253421** del 27 de febrero de 2018.

PARAGRAFO: se le advierte al beneficiario del título de la referencia, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017 y anual 2016, vía web por la página del **SI.MINERO**. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 7251, lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101003006, otorgada por **SEGUROS DEL ESTADO**, por un monto asegurado de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 275.748.438)** con vigencia del 07 de junio de 2017 hasta 07 de junio de 2018.
- Los formularios para Declaración de producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III, IV de los años 2011 y 2012.
- La primera anualidad de la etapa de exploración adicional, ya que se consideran técnicamente aceptable el pago correspondiente al canon superficiario.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1253421 del 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

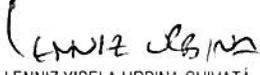
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

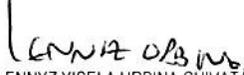
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E405.567, que dentro del expediente con placa No.7431, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de marzo de 2018. AUTO No. 2018080000858. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, representado legalmente por el señor **ROBERT WATSON NELL**, identificado con C de E No. 405.567 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. 7431, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO, YOLOMBO**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el Código: **HJBF-22**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del Auto, presente los Formularios de Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2016 y el I, II, III del 2017, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 227 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto y en el Concepto Técnico documental No. 1253000 del 15 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, representado legalmente por el señor **ROBERT WATSON NELL**, identificado con C de E No. 405.567 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. 7431, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO, YOLOMBO**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el Código: **HJBF-22**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del Auto, presente o allegue Acto Administrativo que otorga Licencia Ambiental, emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo consagrado en los artículos 115, 205, 206, 208 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014. y acorde con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto y en el Concepto Técnico documental No. 1253000 del 15 de febrero de 2018.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO: Se le RECUERDA al titular minero el deber de diligenciar via web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros anual del 2017.

ARTICULO QUINTO: APROBAR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, representado legalmente por el señor **ROBERT WATSON NELL**, identificado con C de E No. 405.567 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. 7431, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO, YOLOMBO**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el Código: **HJBF-22**, en el cual se recomienda la aprobación en el Concepto Técnico documental No. 1253000 del 15 de febrero de 2018, los siguientes son:

1. El pago de Canon Superficial de la segunda Anualidad de Construcción y Montaje, por valor de **UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.088.242)**, realizado el 28 de septiembre de 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

2. Los FBM semestrales 2012 y 2015.
3. Los FBM anuales 2011, 2012 y 2015.
4. Los FBM anual y semestral del año 2016
5. Los FBM semestrales 2009, 2010 y 2011.
6. Los FBM anuales de los años 2009 y 2010.
7. APROBAR el pago de la Póliza Minero Ambiental por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y TRES PESOS. (\$321.063).

Lo Anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto y en el Concepto Técnico documental No. 1253000 del 15 de febrero de 2018.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico documental No. 1253000 del 15 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

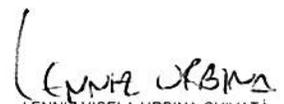
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

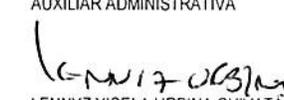
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa No. **7723B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080001273**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 titular del contrato de concesión con placa No. **7723B**, para la explotación de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSAS DE OSOS**, de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de mayo de 2010, con el código **B7723B005** para que en un plazo de 1 mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue:

- a. *Aclaración, corrección o modificación de Modificación de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.5 del presente concepto técnico.* de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
- b. *Aclaración, corrección o modificación de Formatos Básicos Mineros* teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 2.2 del concepto técnico integral N° 002797 del 14 de diciembre de 2015. Revisado el expediente no se evidencia que el titular haya cumplido dicho requerimiento.
- c. *Aclaración, corrección o modificación de Formatos Básicos Mineros Anual* correspondiente al año 2015, teniendo en cuenta las observaciones del numeral 2.3 en el concepto técnico N° 1247292.
- d. *Aclaración, corrección o modificación de Formatos Básicos Mineros Anual* correspondiente al año 2016, teniendo en cuenta las observaciones del numeral 2.3 en el presente concepto técnico.
- e. *Aclaración, corrección o modificación de Formatos Básicos Mineros Anual* correspondiente al año 2017.

Lo anterior So Pena de declarar desistido el trámite de renuncia, presentado el día 13 de octubre de 2017, mediante radicado N° 201757282

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a la Sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 titular del contrato de concesión con placa No. **7723B** para la explotación de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSAS DE OSOS**, de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de mayo de 2010, con el código **B7723B005**, lo siguiente:

- *El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje (séptima anualidad) con su respectivo interés por mora, allegado por el titular el día 26 de enero de 2017 mediante oficio con radicado N° 2015-5-546 por un valor de **UN MILLÓN DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$1'002.112)**, realizado el día 25 de enero de 2017.*
- *El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje (octava anualidad) por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$986.743)**, realizada el día 24 de marzo de 2017 a nombre del Departamento de Antioquia en la cuenta N° 007427305 del Banco de Bogotá según documento de cobro N° 200003056825 emitido por la Secretaría de Minas con fecha límite de pago del 20 de marzo de 2017, allegado por el titular el día 28 de marzo de 2017 mediante oficio con radicado N° 2015-5-1760.*
- *El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016, refrendado en el portal SI MINERO con N° de solicitud FBM 201607142148.*
- *El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017, refrendado en el portal SI MINERO con N° de solicitud FBM 2017071914495.*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento el CONCEPTO TÉCNICO N° 1253252 del 21 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

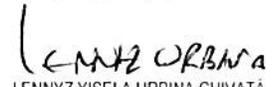
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A (AGA COLOMBIA S.A)** con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **ICQ-0800107X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030432.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera con placa N° **ICQ-0800107-X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLOMO, MOLIBDENO, ZINC, COBRE, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, con el código: N° **ICQ-0800107-X.**; cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con el código **ICQ-0800263X.**, del cual es titular La sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., (AGA COLOMBIA S.A.)** con Nit. N° **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental N° **DL019114** emitida por Compañía Confianza, con un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 11.265.350)**, con vigencia desde el día 17 de junio de 2017 hasta el día 17 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1253055 del 15 de febrero de 2018, realizado al interior de las diligencias de Contrato de Concesión N° **ICQ-0800107X**, para la exploración y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, con el código **ICQ-0800107X**, del cual es titular La sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con NIT: **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.781.463**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL N° 1253047 del 15 de febrero de 2018, realizado al interior de las diligencias de Contrato de Concesión N° **ICQ-0800107X**, para la exploración y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, con el código **ICQ-0800107X**, del cual es titular La sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con NIT: **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.781.463**, o por quien haga sus veces.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR, al titular minero para que una vez sea inscrita la renuncia presentada en el **Registro Minero Nacional**, constituya una póliza de garantía minero ambiental por periodo de tres (3) años, posteriores a la fecha de terminación del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa N° ICQ-0800107-X, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLOMO, MOLIBDENO, ZINC, COBRE, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de DABEIBA, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, con el código: N° ICQ-0800107-X.; cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.781.463, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión Minera N° ICQ-0800107-X, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa N° ICQ-0800107-X. Para el efecto, suscribese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio de DABEIBA de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

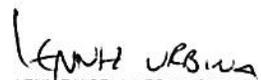
ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

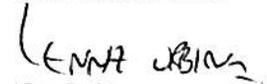
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EL PORVENIR DEL VAPOR S.A.S.** con Nit. **900.316.335-4**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO PEREZ MÚNERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3.369.520**, que dentro del expediente con placa No. **IDI-16111**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080001153.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **EL PORVENIR DEL VAPOR S.A.S.**, identificado con NIT. **900.316.335-4**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO PEREZ MUNERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.369.520**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera No. **IDI-16111**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011 con el código **IDI-16111**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago correspondiente al III y IV trimestre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **IDI-16111**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011 con el código **IDI-161**, cuyo titular es la sociedad **EL PORVENIR DEL VAPOR S.A.S.**, identificado con NIT. **900.316.335-4**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO PEREZ MUNERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.369.520**, o quien haga sus veces, el pago de la liquidación de regalías del II trimestre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, del titular minero el concepto técnico de evaluación documental No. **1252882** del 09 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

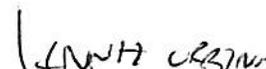
ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

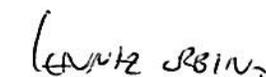
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **JOT-08263X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004869. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JIT – 08263X**, cuyo titular es la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **ROBERT WASON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **JIT – 08263X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **YALI - YOLOMBO** del Departamento de Antioquia , suscrito el 04 de junio de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2012, con el código **JIT – 08263X**; en los siguientes periodos:

1. Desde el **19 de julio de 2016** hasta el **18 de enero de 2017**.
2. Desde el **13 de marzo de 2017** hasta el **09 de mayo del 2017**.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO: Se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, el día diez (10) de mayo del año 2017, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente las Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental que ampara las obligaciones contractuales.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, enviase con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C; para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

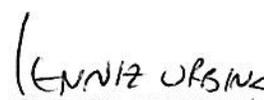
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

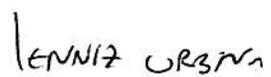
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.600, que dentro del expediente con placa No. **KFP-08241**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000794.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa hechos en los Autos con radicados U201500002073 del 17 de junio de 2015 y el U2016080005160 del 31 de diciembre de 2016, el primero notificado personalmente el 02 de julio de 2015 a **JUAN PABLO GARCIA**, con cédula de ciudadanía No. 1.152.447.127, autorizado por el representante legal de la Sociedad titular, y el segundo mediante edicto fijado el 13 de febrero de 2017 y desfijado el 17 de febrero de 2017, realizados dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **KFP-08241**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de diciembre de 2013 bajo el código **KFP-08241**, del cual es titular La sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, identificada con el NIT No. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.590.600**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, realizados en los Autos con radicados U201500002073 del 17 de junio de 2015 y el U2016080005160 del 31 de diciembre de 2016, el primero notificado personalmente el 02 de julio de 2015 a **JUAN PABLO GARCIA**, con cédula de ciudadanía No. 1.152.447.127, autorizado por el representante legal de la Sociedad titular, y el segundo mediante edicto fijado el 13 de febrero de 2017 y desfijado el 17 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

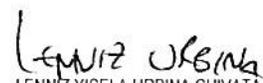
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

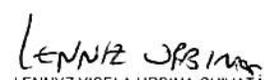
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **FRONTERA S.O.M.**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 285.860, que dentro del expediente con placa No. **KI7-14021**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060025466.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por el término de dos (2) años más dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado No. **KI7-14021**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 26 de julio del año 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre del 2012, con el código **KI7-14021**, cuyo titular es la sociedad **FRONTERA S.O.M**, con Nit. **811.012.013-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificada con pasaporte Nro. **285.860**, o quien haga sus veces; a partir del día 19 de octubre de 2015 hasta el día 18 de octubre de 2017, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR LA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por el término de dos (2) años más dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado No. **KI7-14021**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 26 de julio del año 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre del 2012, con el código **KI7-14021**, cuyo titular es la sociedad **FRONTERA S.O.M**, con Nit. **811.012.013-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificada con pasaporte Nro. **285.860**, o quien haga sus veces; a partir del día 19 de octubre de 2017 hasta el día 18 de octubre de 2019, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que se surta su anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

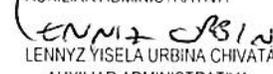
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GONGORA S.O.M.** con Nit. 811.015.165-4 representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con la cédula de extranjería No. 405.561, que dentro del expediente con placa No. **KK3-08041**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030796.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2017060103120 del 29 de octubre de 2017, notificada mediante edicto desfijado el día 14 de noviembre de 2017, dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KK3-08041**, radicada en el Catastro Minero Colombiano por la sociedad **GONGORA S.O.M.** con Nit. 811.015.165-4 representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con la cédula de extranjería No. 405.561, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y portador de la tarjeta profesional No. 205.962 del C.S. de la J., el día 03 de noviembre de 2009, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK3-08041**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CONCORDIA Y SALGAR**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA NOTIFICACIÓN del Auto No. 2017080002116 del 28 de abril de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. **KKE-08041**"; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK3-08311**, a nombre de la sociedad **GONGORA S.O.M.** con Nit. 811.015.165-4 representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con la cédula de extranjería No. 405.561, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y portador de la tarjeta profesional No. 205.962 del C.S. de la J., en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO. Evaluar la documentación allegada mediante documento con radicado CMC 2017-5-8845.

ARTICULO QUINTO. Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, y en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

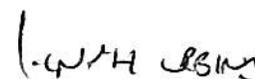
ARTÍCULO SEXTO. Contra el artículo primero de la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del decreto 01 de 1984.

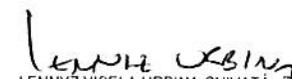
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COMPAÑIA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.**, con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. 311.098, que dentro del expediente con placa **No. MA3-08133X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030791.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **MA3-08133X**, radicada el 03 de enero de 2011, por la **COMPAÑIA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.**, con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. 311.098, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

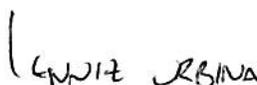
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 01 de 1984.

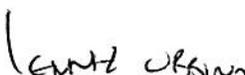
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLANACIONES DEL SUR S.A.** con Nit. **890.921.363-1**, representada legalmente por el señor **ARISTIDES URREGO DURANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **775.930**, que dentro del expediente con placa No. **OB4-09301**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de marzo de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060030420. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con No. **OB4-09301**, para la explotación de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **URRAO** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **004703** del día 27 de febrero del año 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de septiembre del año 2013, bajo el código **OB4-09301**, cuyo beneficiario es la Sociedad **EXPLANACIONES DEL SUR S.A.** con Nit. **890.921.363-1**, representada legalmente por el señor **ARÍSTIDES URREGO DURANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **775.930** o quien haga sus veces; cuyo objeto del Contrato es **"OBRAS DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URRAO – CAICEDO, LA TOLVA-PIEDRAVERDE-FREDONIA, VERSALLES-MONTEBELLO Y EL BARROSO-SALGAR, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA I –GRUPO 4**, por el término de cinco (5) meses y para un volumen de extracción **18.320** metros cúbicos, , por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. **OB4-09301**:

- **PAGO REGALIAS** del trimestre II correspondiente al año 2013.
- **FORMATO BASICO MINERO** correspondiente al semestre I del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1253080** del 16 de febrero de 2018 y el Concepto Técnico Visita de Fiscalización No. **1253082** del 16 de febrero de 2018 al titular de la Autorización Temporal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

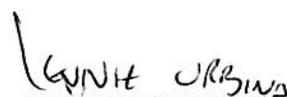
Código Postal 050015

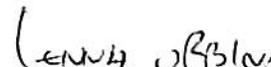
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.** con Nit. 900.504.915-2 representada por la señora **ANGELA MARIA ARBELAEZ MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.994.353, que dentro del expediente con placa No. **OG2-08143**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030642.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2017060107182 del 30 de octubre de 2017, notificada mediante edicto desfijado el día 01 de diciembre de 2017, dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OG2-08143**, radicada en el Catastro Minero Colombiano por la señora **ANGELA MARIA ARBELAEZ MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.994.353, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, el día 02 de julio de 2013, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** localizado en el municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA NOTIFICACIÓN del Auto No. 2017080001832 del 21 de abril de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. **OG2 -08143**"; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08143**, a nombre de la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.** con Nit. 900.504.915-2 representada por la señora **ANGELA MARIA ARBELAEZ MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.994.353, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

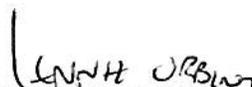
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

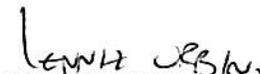
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.728.456, que dentro del expediente con placa No. **PFR-08551**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060030803. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición, presentado el día 27 de enero de 2017, en contra resolución No. 2016060098773 del 15 de Diciembre de 2016, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PFR-08551**, radicada el día 27 de junio de 2014, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PFR-08551**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el municipio de **YONDO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la plataforma del Catastro Minero Colombiano y archívense las diligencias.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.

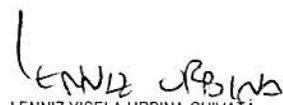
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

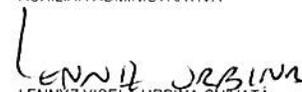
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MABEL YANETH AGUDELO TORRES, DANIEL DE JESUS QUIENTERO BOTERO, ALONSO DE JESÚS BERMUDEZ CRUZ Y FREDDY ANTONIO PATIÑO BARRIENTOS** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 22.217.583, 71.318.153, 8.010.779 y 98.458.131, que dentro del expediente con placa No. **PJ7-15351**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030620.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PJ7-15351**, presentada por los señores **MABEL YANETH AGUDELO TORRES , DANIEL DE JESUS QUIENTERO BOTERO, ALONSO DE JESÚS BERMUDEZ CRUZ Y FREDDY ANTONIO PATIÑO BARRIENTOS** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 22.217.583 , 71.318.153, 8.010.779 y 98.458.131, quienes radicaron el día 7 de julio de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJ7-15351**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **VALDIVIA** ; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

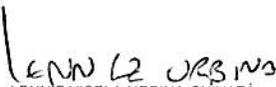
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

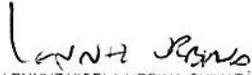
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARTIN YOBANI VILLA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.791, que dentro del expediente con placa No. **PKB-09481**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060032366**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PKB-09481**, presentada por el señor **MARTIN YOBANI VILLA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.791, el día 11 de noviembre de 2014, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS), CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en el municipio de **FREDONIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NICOLAS CANO ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.561.781, que dentro del expediente con placa No. **QFB-08511**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030647.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QFB-08511**, a nombre del señor **NICOLAS CANO ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.561.781, quien radicó el 11 de junio de 2015, en el Catastro Minero Colombiano para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAFITO (MIG)**, localizado en el municipio de **BRICEÑO**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa No. **QGL-16311**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030840**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. Resolución No. 2017060107218 del 30 de Octubre de 2017, notificada por edicto fijado el 27 de noviembre de 2017 y desfijado el 01 de diciembre de la misma anualidad, por medio de la cual se acepta el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QGL-16311**, radicada 21 de julio de 2015 por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCIO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, CARBON TERMICO** ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QGL-16311**, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. DAR TRASLADO de los documentos allegados con el recurso de reposición, una vez en firme el presente acto administrativo para ser evaluados por los profesionales en la parte técnica de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

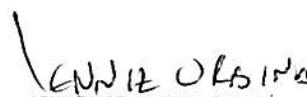
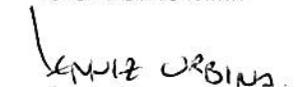
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **QGL-16441**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030804.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2017060106885 del 27 de Octubre de 2017, notificada por edicto fijado el 27 de noviembre de 2017 y desfijado el 01 de diciembre de la misma anualidad, por medio de la cual se acepta el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QGL-16441**, radicada 21 de julio de 2015 por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCIO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a La sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCIO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la judicatura, para que en el termino perentorio de un (01) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así mismo, deberá manifestar por medio de escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de recorte **so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. QGL-16441.**

ARTÍCULO TERCERO. Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QGL-16441**, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO. DAR TRASLADO de los documentos allegados con el recurso de reposición, una vez en firme el presente acto administrativo para ser evaluados por los profesionales en la parte técnica de esta delegada.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

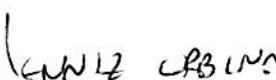
ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

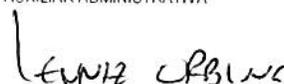
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROCESADORA DE PLASTICOS J&H S.A.S.**, con Nit. 900.505.824-5, representada legalmente por la señora **ADRIANA MABEL HURTADO PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.414.569, que dentro del expediente con placa No. **QKO-15361**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030770.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QKO-15361**, radicada el día 24 de noviembre de 2015, por la sociedad **PROCESADORA DE PLASTICOS J&H S.A.S.**, con Nit. 900.505.824-5, representada legalmente por la señora **ADRIANA MABEL HURTADO PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.414.569, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS, PIZARRA EN BRUTO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, YESO NATURAL, ANHIDRITA, RECEBO (MIG), MAGNESITA (O GIOBERTITA) DE CARBONATO DE MAGNESIO OXIDO DE MAGNESIO NATURAL, ROCAS DE ORIGEN VOLCANICO, ASBESTO O CRISOTILO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO Y BURITICA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

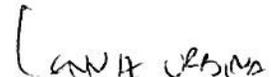
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

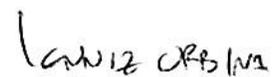
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CANTERA LA DIVISA S.A.S**, con Nit No. 900.715.732-7 representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO HENAO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.352.397, que dentro del expediente con placa No. **RCB-13541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030858**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCB-13541**, presentada por la sociedad **CANTERA LA DIVISA S.A.S**, con Nit No. 900.715.732-7 representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO HENAO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.352.397, radico el día 11 de marzo de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCB-13541**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE COSTRUCION, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECOCLI** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

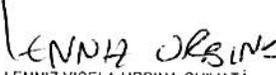
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINCIVIL S.A.** con Nit.890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, que dentro del expediente con placa No. **RF2-08141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030800.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes la Resolución No. 2017060042266 del 28 de febrero de 2017, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. RF2-08141**”, y continuar con el trámite de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No.**RF2-08141**, radicada el día 02 de junio de 2016, por la sociedad **NEW MINING S.A.S.** con Nit. 900.459.393-5, representada legalmente por el señor **JHON FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609 y la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con Nit. 890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MAGNESIA CÁUSTICA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO** de este Departamento, acorde con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **NEW MINING S.A.S.** con Nit. 900.459.393-5, representada legalmente por el señor **JHON FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609 y la sociedad **MINCIVIL S.A.** con Nit. 890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MAGNESIA CÁUSTICA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO** de este Departamento, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación del área y allegue el nuevo Formato A, con los parámetros señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, acorde con lo establecido en la Evaluación Técnica No. 1252016 del 5 de diciembre de 2017, **so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión minera.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

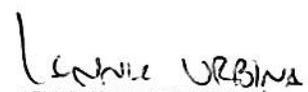
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

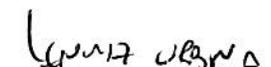
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ IRENE CARDONA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.463.067, que dentro del expediente con placa No. **RIR-12091**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030801.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RIR-12091**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 27 de septiembre de 2016, por la señora **LUZ IRENE CARDONA SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.463.067, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DEIBED RUA KLINKERT** y **ANGEL CUSTODIO SOTO CAICEDO**, identificados con cedula de ciudadanía números 71.279.242 y 71.588.388, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RLN-08431**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030838**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLN-08431**, presentada por los señores **DEIBED RUA KLINKERT** y **ANGEL CUSTODIO SOTO CAICEDO**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 71.279.242 y 71.588.388, respectivamente, radicaron el día 23 de diciembre de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLN-08431**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado jurisdicción del municipio de **ANGOSTURA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

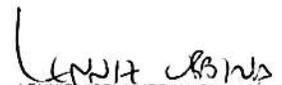
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

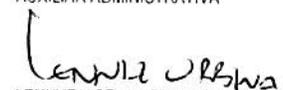
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ARENAR S.A.S**, con Nit No. 900.922.797-2 representada legalmente por el señor **WILDEMAN ARBOLEDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.481.105 y el señor **JORGE IVAN TABARES USUGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.274.775, que dentro del expediente con placa **No. SD3-08461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030831**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SD3-08461** presentada por La sociedad **ARENAR S.A.S**, con Nit No. 900.922.797-2 representada legalmente por el señor **WILDEMAN ARBOLEDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.481.105 y el señor **JORGE IVAN TABARES USUGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.274.775, radicaron el día 03 de Abril de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SD3-08461**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **CAREPA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

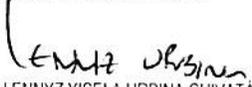
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, que dentro del expediente con placa No. **SEH-08101**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030644.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SEH-08101**, presentada por la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, quien radicó el día 17 de mayo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SEH-08101**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ, CAÑASGORDAS Y FRONTINO** de este departamento ; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

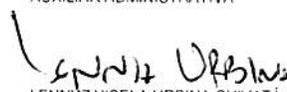
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, que dentro del expediente con placa No. **SEH-08102X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030619.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SEH-08101**, presentada por la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, quien radicó el día 17 de mayo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SEH-08101**, de la cual se realizó el desglose **SEH-08102X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ, CAÑASGORDAS Y FRONTINO** de este departamento ; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, que dentro del expediente con placa No. **SEH-08103X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de marzo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060030571.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SEH-08101**, presentada por la sociedad **AVELLINO S.A.S.** con Nit. 901.079.571-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.128.858, quien radicó el día 17 de mayo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SEH-08101**, de la cual se realizó el desglose **SEH-08103X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ, CAÑASGORDAS Y FRONTINO** de este departamento ; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

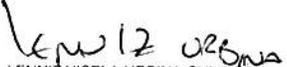
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de abril de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

